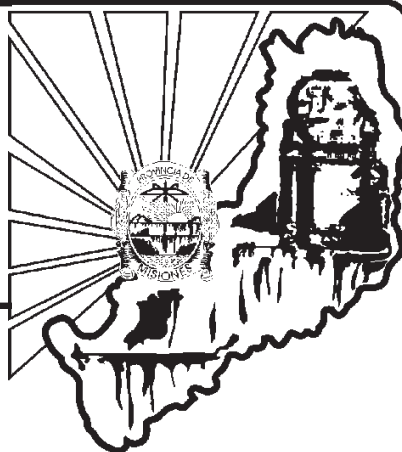


BOLETIN OFICIAL **de la Provincia** **de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIX N° 16529

POSADAS, MIÉRCOLES 4 DE FEBRERO DE 2026

EDICIÓN DE 11 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. CARLOS SEBASTIÁN SARTORI
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Sr. ROBERTO SAMUEL PADILLA
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRAN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministra de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos N°s.:	
1608 y 1615/25	Pág. 2 a 6.
Decretos Sintetizados N°s.:	
1619, 1620 y 1622/25	Pág. 6 y 7.
Edictos:	Pág. 8.
Convocatorias:	Pág. 8 a 11.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones

TEL/FAX: (0376) 4447021

boletin_oficial@misiones.gov.ar

www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1608

POSADAS, 13 de Agosto de 2.025.-

VISTO: El Expediente N° 5000-148-2.025 Registro del Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud - Caratulado: "DIRECTOR ADMINISTRATIVO REF./ RENOVACIÓN DE ALQUILER CON EL SR. PENAYO JORGE ALBERTO"; y

CONSIDERANDO:

QUE, en el expediente de referencia se tramita la Renovación del Contrato de Alquiler del Inmueble, sito Av. Comandante Rosales N° 2.261 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, cuyo usufructuario es el Sr. Penayo Jorge Alberto, C.U.I.T. N° 20-08530241-9, destinado al funcionamiento del depósito para el almacenamiento de los bienes adquiridos en el marco de la ejecución de los distintos Programas Sociales;

QUE, conforme el Contrato de Locación, suscripto por el Titular de la citada cartera, el período de locación abarca desde 01 de Marzo de 2.025 hasta el 28 de Febrero de 2.026, siendo el valor del canon locativo mensual de los primeros seis meses de \$ 600.000,00 (PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100), y de \$ 750.000,00 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100) el canon locativo mensual de los últimos seis meses de contrato, dando intervención en el presente instrumento, al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 21° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) de Contabilidad;

QUE, la presente contratación asciende a la suma total de \$ 8.100.000,00 (PESOS OCHO MILLONES CIEN MIL CON 00/100);

QUE, conforme a lo establecido en el decreto N° 530/16 y modificatorios, consta en el expediente, autorización de la Comisión de contención de Gasto Público para avanzar con el Alquiler;

QUE, en el expediente obra antecedente de Contrato de Locación del inmueble;

QUE, en consecuencia, resulta procedente aprobar el Contrato de Locación suscripto con el Sr. Penayo Jorge Alberto, C.U.I.T. N° 20-08530241-9, sito en Av. Comandante Rosales N° 2.261 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, encuadrando el procedimiento en el Artículo 85° ap. 3) Inc. j) de la Ley VII - N° 11 de Contabilidad (antes Ley 2.303);

QUE, en el Expediente obran Facturas y Actas de Recepción por el periodo que abarca desde Marzo a Mayo de 2.025, por un valor mensual de \$ 600.000,00 (PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100);

QUE, se ha realizado la reserva presupuestaria por la erogación correspondiente al presente Ejercicio Financiero, realizada de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 49° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) de Contabilidad;

QUE, se ha incorporado la documentación pertinente Facturas, Actas de Recepción y Constancia de Inscripción en la AFIP, encuadrando el procedimiento de las disposiciones de los Artículos 44° y 85° ap. 3) Inc. j) de la citada Ley;

QUE, por tratarse de compromisos para Ejercicios Futuros conforme la vigencia del contrato, debe darse intervención al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos encuadrando el procedimiento en los Artículos 21° y 47° Inc. 3) de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2303) de Contabilidad;

QUE, en autos, obra dictamen de la Dirección de Coordinación de Asuntos Jurídicos, Legal y Técnica del Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, habiendo efectuado el pertinente control de legalidad y procedimental;

QUE, no habiendo objeciones que formular al respecto, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el Contrato de Locación y su respectiva Adenda del inmueble sito Av. Comandante Rosales N° 2.261 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, que se anexa al presente instrumento legal formando parte del mismo, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, representado por el Sr. Fernando Aníbal Meza, y el Sr. Penayo Jorge Alberto, C.U.I.T. N° 20-08530241-9, por la suma total de \$ 8.100.000,00 (PESOS OCHO MILLONES CIEN MIL CON 00/100), con vigencia desde el 01 de Marzo de 2.025 y hasta el 28 de Febrero de 2.026, encuadrando el procedimiento en los Artículos 47°, Inc. 3) y 85° ap. 3) Inc. j) de la Ley VII - N° 11 (antes 2.303) de Contabilidad.-

ARTÍCULO 2°.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma de \$ 1.800.000,00 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100), y hasta la aprobación del presente Decreto, a favor del Proveedor y por el concepto indicado en el artículo anterior, conforme siguiente detalle, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 de Contabilidad:

Proveedor	Meses	Factura “B” N°	Acta	Importe
Penayo Jorge Alberto	mar-25	00002-00000282	249/2025	\$ 600.000,00
	abr-25	00002-00000283	250/2025	\$ 600.000,00
	may-25	00002-00000284	251/2025	\$ 600.000,00
TOTAL				\$ 1.800.000,00

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en los artículos anteriores, previa certificación de efectivo uso del inmueble, sito Av. Comandante Rosales N° 2.261 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, con cargo a la siguiente partida, y a la partida específica del Ejercicio Financiero de 2.026 en la Jurisdicción 05-Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, encuadrando el procedimiento en los Artículos 85° ap. 3) Inc. j), y 47° Inc. 3) de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) de Contabilidad: 05-01-0-4-90-1-01-012-01220-0-01 - Erogaciones de la Unidad.-

ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁN el presente Decreto, el Señor Ministro de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, y el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, tomen conocimiento: Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto, Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social y demás dependencias competentes. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA – Meza - Safrán

CONTRATO DE LOCACIÓN

En la Ciudad de Posadas, Misiones, al día de 01 de Marzo del año 2.024, entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, LA MUJER Y LA JUVENTUD, con domicilio en calle Miguel Dávila N° 1.056 - Centro Cívico - de Posadas, Provincia de Misiones, representado en este acto por el Señor Ministro FERNANDO ANÍBAL MEZA, argentino, D.N.I. N° 28.818.318, en adelante “EL LOCATARIO” por un lado y por el otro el Sr. Penayo Jorge Alberto, D.N.I. N° 8.530.241, CUIT N° 20-08530241-9, con domicilio en Francisco de Haro N° 5.556 de la Ciudad de Posadas, quien se encuentra plenamente facultado para la celebración del presente contrato, en adelante “EL LOCADOR”, convienen celebrar el presente contrato de locación sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: “EL LOCADOR” da en locación a “EL LOCATARIO” y éste acepta el inmueble de propiedad del primero, sito en Av. Comandante Rosales N° 2.261 de esta Ciudad, identificado como Dpto. 4, Municipio 59, Sección 3, Chacra 0022, Manzana 0003, Parcela 4 del Municipio de Posadas, Misiones.

SEGUNDA: La unidad locada está compuesta de: Un Galpón de material de 8,66 mts por 25,00 mts. aproximadamente, con oficina al frente con vidriera y rejas y dos baños azulejados, completos con pisos cerámicos, portón de acceso de hierro, puerta corrediza de chapa al frente y al fondo, 2 ventilucos en la parte de atrás instalación de luz eléctrica, agua corriente y teléfono todas en buenas condiciones de uso, aseo y funcionamiento tanto llaves, herrajes, vidrios, instalaciones sanitarias, eléctricas, etc. Y más accesorios en general incluyendo la pintura general del inmueble realizado al efecto, comprometiéndose EL LOCATARIO a mantenerlos así por su cuenta y cargo a devolverlo a la finalización del presente Contrato en buenas condiciones de uso, aseo y funcionamiento debido a la finalización del presente Contrato, debiendo poner todo lo que faltare y reparar a satisfacción del LOCADOR, los desperfectos sufridos.

TERCERA: El presente contrato tendrá una vigencia total de UN (1) año a partir del 1° de Marzo del año 2.025, venciendo el 28 de Febrero de 2.026, debiendo “EL LOCATARIO” restituir el inmueble al vencimiento del plazo sin necesidad de interpelación alguna. Las partes acuerdan expresamente un derecho de preferencia en cabeza de “EL LOCATARIO” para la renovación o próxima contratación. A los fines de la eficacia del derecho de preferencia previsto, es obligación de “EL LOCADOR” comunicar en forma fehaciente a “EL LOCATARIO” su decisión de volver a locar en un plazo no menor a 30 días. Asimismo, se deja expresa constancia que el inmueble se encuentra a la venta. En dicho caso, se notificará a “EL LOCATARIO” con una antelación no menor a 30 días.

CUARTA: El precio del alquiler será de \$ 600.000,00 (PESOS SEISCIENTOS MIL) mensual durante los primeros seis (6) meses, y de \$ 750.000,00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL) mensual para los segundos seis (6) meses de contrato, pagaderos en forma mensual, consecutiva y por mes adelantado del 1 al 10, en el Servicio Administrativo de

Desarrollo Social.

QUINTA: Están a cargo de “EL LOCATARIO” los pagos correspondientes al consumo de energía eléctrica, agua corriente y demás gastos mensuales que demande el inmueble.

SEXTA: “EL LOCATARIO” destinara el inmueble para: 1) el funcionamiento de depósito del Ministerio de Desarrollo Social, sin necesidad de solicitar autorización previa de “EL LOCADOR”, estableciendo que la modificaciones que se realicen en el inmueble quedaran para “EL LOCADOR” una vez finalizado el contrato, sin precisar “EL LOCATARIO” de autorización por parte de “EL LOCADOR” para realizar las modificaciones, mejoras y/o construcciones necesarias para adecuar las instalaciones objeto de este contrato.

SÉPTIMA: “EL LOCATARIO” se compromete a restituir el inmueble a “EL LOCADOR” en buenas condiciones, salvo el desgaste originado por el uso normal y/o por el transcurso del tiempo y/o vicios ocultos del edificio.

OCTAVA: “EL LOCADOR” manifiesta que el inmueble se encuentra debidamente habilitado para el funcionamiento establecido en la Clausula sexta, conforme el código de urbanidad de la Ciudad de Posadas haciéndose responsable de realizar todas las mejoras que fueran necesarias a estos efectos en caso que sean exigidas por las autoridades municipales respectivas.

NOVENA: “EL LOCADOR” faculta en este acto a “EL LOCATARIO” a realizar todas aquellas reparaciones que sean estrictamente “necesarias”, “indispensables” y/o “urgentes”, siempre que estén a cargo de “EL LOCADOR”, tales como derrumbes, desperfectos, filtraciones, roturas, cortocircuitos y/o cualquier avería en general susceptibles de causar daño en las personas y/o en las cosas depositadas en el inmueble, sin necesidad de notificaciones previas.

DÉCIMA: El presente contrato podrá ser rescindido por “EL LOCATARIO” sin expresión de causa en cualquier tiempo de su vigencia y por razones de su incumbencia. Dicha resolución anticipada no generara a favor de “EL LOCADOR” derecho a indemnización alguna, pesando sobre “EL LOCATARIO” únicamente la carga de comunicar fehacientemente tal circunstancia a “EL LOCADOR” con una anticipación de treinta (30) días corridos.

DÉCIMA PRIMERA: El 50% de los gastos del sellado del presente contrato ante la D.G.R. quedara a cargo de “EL LOCADOR”, ello teniendo en cuenta que el restante porcentaje no se abona debido a que “EL LOCATARIO”-conforme a la normativa vigente- se encuentra exento respecto del pago del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA: Ambas partes acuerdan que cualquier divergencia que pueda suscitarse durante la ejecución del presente contrato, será sometida a los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Misiones, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder, quedando subsistentes a los efectos de cualquier notificación de los domicilios denunciados al inicio del presente contrato.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.

DECRETO N° 1615

POSADAS, 13 de Agosto de 2.025.-

VISTO: El Expediente N° 3420-1865/25 Registro de la Dirección Provincial de Vialidad, caratulado: Proyecto de Decreto de Incorporación de Financiamiento de Regalías Salto Grande; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Provincia ha recibido Recursos provenientes de Regalías de la Central Hidroeléctrica de Salto Grande, existiendo una mayor recaudación respecto a lo que se había estimado para el presente Ejercicio Financiero, resultando necesario incorporar al Presupuesto vigente, de la Dirección Provincial de Vialidad financiamiento por la suma de \$ 9.427.533,49 (PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 49/100), diferencia que surge entre lo previsto por Ley VII - N° 103 de Presupuesto General de la Administración Pública, de \$ 10.000.000,00 (PESOS DIEZ MILLONES) y lo recaudado a la fecha, que alcanza la suma de \$ 19.427.533,49 (PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 49/100), de acuerdo a las Ordenes de Entrega de Fondos números: 2600; 2965 y 4425 del Departamento Contabilidad de Presupuesto, dependiente de la Contaduría General de la Provincia;

QUE, el Departamento Jurídico de la Dirección Provincial de Vialidad no tiene objeciones legales que formular al respecto;

QUE, dicho procedimiento se ajusta a las disposiciones legales vigentes;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- AUMÉNTESE en el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto vigente, la suma de \$ 9.427.533,49 (PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 49/100), conforme al siguiente detalle:

Planilla N° 2 - Anexa al Art. 2° de la Ley VII - N° 103

RECURSOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL GENERAL	AFECTACIONES	
		TOTAL	ORG. DESC.
TOTAL	9.427.533,49	9.427.533,49	9.427.533,49
1. RECURSOS CORRIENTES	9.427.533,49	9.427.533,49	9.427.533,49
1.2 DE JURISD. NACIONAL	9.427.533,49	9.427.533,49	9.427.533,49
1.2.3 Regalías	9.427.533,49	9.427.533,49	9.427.533,49
.Otras:	9.427.533,49	9.427.533,49	9.427.533,49
2. Central Hidroeléctrica Salto Grande	9.427.533,49	9.427.533,49	9.427.533,49

ARTÍCULO 2°.- AUMÉNTESE al total de Recursos y Erogaciones Figurativas de la Administración Central a Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, conforme al siguiente detalle:

Planilla N° 1 - Anexa al Art. 3° de la Ley VII - N° 103

RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
A CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL	DIRECCIÓN PCIAL. VIALIDAD
REMESAS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	9.427.533,49	9.427.533,49
A. RECURSOS AFECTADOS A ORG. DESC.	9.427.533,49	9.427.533,49
1. RECURSOS CORRIENTES	9.427.533,49	9.427.533,49
1.2. De Jurisdicción Nacional	9.427.533,49	9.427.533,49
1.2.3.2. Regalías Salto Grande	9.427.533,49	9.427.533,49

Planilla N°- 2 - Anexa al Art. 3° de la Ley VII - N° 103

EROGACIONES FIGURATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
A CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL
EROGACIONES FIGURATIVAS	9.427.533,49
Contribuciones para Financiar Erogaciones de Capital	9.427.533,49
Dirección Provincial de Vialidad	9.427.533,49

ARTÍCULO 3°.- AUMÉNTESE en la Jurisdicción 10 - Obligaciones a Cargo del Tesoro-Otras Erogaciones-Erogaciones Figurativas del Presupuesto vigente, conforme al siguiente detalle:

JURISDICCIÓN 10 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	\$ 9.427.533,49
10-01-0-3-09 - EROGACIONES FIGURATIVAS:	\$ 9.427.533,49
PARTIDA PRINCIPAL 092 - CONTRIBUCIONES PARA FINANCIAR	
EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 9.427.533,49
Part. Parcial 09210 - Contribuciones a Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados	\$ 9.427.533,49

Cód. S.C.D. 4 - JURISDICCIÓN 04-MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS,

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

\$ 9.427.533,49

Sub. Cód. S.C.D. 50 - D.P.V. Regalías Salto Grande

\$ 9.427.533,49

ARTÍCULO 4°.- AUMÉNTESE la suma de \$ 9.427.533,49 (PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 49/100) en el Presupuesto vigente de la JURISDICCIÓN 04 - Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, en el Proyecto de Obra y por el monto que a continuación se detalla:

Organismo 44-Dirección Provincial de Vialidad

\$ 9.427.533,49

CARÁCTER 2 - CUENTAS ESPECIALES

\$ 9.427.533,49

CUENTA ESPECIAL 02 - REGALÍAS SALTO GRANDE

\$ 9.427.533,49

04-44-2-02-7-60-2-05-052-05220 POR TERCEROS

\$ 9.427.533,49

0-07 - Pav. Ruta Pcial. Varias en Cuenca Río Uruguay

\$ 9.427.533,49

ARTÍCULO 5°.- PÓNESE a disposición de la Contaduría General de la Provincia - Otras Erogaciones -Erogaciones Figurativas-, la suma de \$ 9.427.533,49 (PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 49/100) y el mismo monto a la Dirección de Administración de la Dirección Provincial de Vialidad, mediante la presente Orden de Disposición de Fondos N° 52/2.025.-

ARTÍCULO 6°.- AUTORIZÁSE a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y a la Dirección de Administración de la Dirección Provincial de Vialidad a realizar las registraciones contables y presupuestarias a que diere lugar lo dispuesto en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 7°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 8°.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subsecretaría de Ingresos, Finanzas y Coordinación Fiscal, Dirección General de Presupuesto, Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia y Dirección Provincial de Vialidad. Cumplido. ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA - Safrán

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1619

POSADAS, 13 de Agosto de 2.025.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto desde el 1° de Agosto de 2.025 y hasta la fecha del presente Decreto, y APRUEBASE y AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar desde la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Octubre de 2.025, una CONTRATACIÓN DIRECTA con la firma "SER.COM" de PROCACCI MAURICIO RAMÓN, para la prestación del Servicio de Limpieza Integral destinado a los siguientes efectores y por los montos que se detallan a continuación, de conformidad con la propuesta de fs. 02/03 y los Pliegos de Condiciones Particulares de fs. 11/22, encuadrando el procedimiento en los términos de los Arts. 44° y 85°, Apartado 3, Inc. d), de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303):

Proveedor	Efectores	Monto Mensual	Monto Trimestral
PROCACCI MAURICIO RAMÓN	Hospital Público S.A.M.I.C. Leandro Nicéforo Alem de Autogestión	\$ 17.528.843,63	\$ 52.586.530,89
	Hospital Público de Jardín América de Autogestión	\$ 20.518.871,33	\$ 61.556.613,99
TOTAL		\$ 38.047.714,96	\$ 114.143.144,88

MONTO TOTAL: PESOS CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 88/100 (\$ 114.143.144,88).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar mensualmente los montos consignados en el artículo 1° con cargo a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR del presente Ejercicio Financiero:

06-01-0-00-3-10-1-01-012-01220	Servicios no Personales	
S.C.D. 0-01	Dirección Superior	\$ 114.143.144,88

DECRETO N° 1620

POSADAS, 13 de Agosto de 2.025.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto desde el 1° de Agosto de 2.025 y hasta la fecha del presente Decreto y APRUEBASE y AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar desde la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Octubre de 2.025 una CONTRATACIÓN DIRECTA con la firma "SER.COM" de PROCACCI MAURICIO RAMÓN, para la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia, destinado al Hospital Nivel I de Itaembé Guazú, por el monto mensual de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 03/100 (\$ 7.958.376,03), ascendiendo a un monto total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 09/100 (\$ 23.875.128,09), de conformidad a la propuesta de fs. 02/03 y los Pliegos de Cláusulas Particulares obrantes a fs. 05/15, encuadrando el procedimiento en los Arts. 44° y 85°, Apartado 3, Inciso d) y su último párrafo, de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a la liquidación y pago mensual a favor de la firma mencionada en el artículo 1°, previa recepción de lo contratado, con cargo a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del presupuesto vigente:

06-01-0-00-3-10-1-01-012-01220	Servicios no Personales	
S.C.D. 0-01	Dirección Superior	\$ 23.875.128,09

DECRETO N° 1622

POSADAS, 13 de Agosto de 2.025.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE la suma de \$ 13.847.700 (PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS) a favor de la firma "PETROVALLE S.A." C.U.I.T. N° 30-57236539-1, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 de Contabilidad; por la adquisición de nueve mil trescientos (9.300) litros mensuales de combustible infinia diésel durante el mes de Julio de 2.025, el cual resultó en beneficio del Estado Provincial.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura y Educación y Deportes, a proceder al libramiento de la correspondiente Orden de Provisión y posterior liquidación y pago de la suma y a favor de la firma mencionada en el artículo anterior, con cargo a las partidas específicas del Presupuesto Vigente de la JURISDICCIÓN 15 - Ministerio de Deportes:

- UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - Unidad Superior, codificación: 15-010-4-40-1-01-012-01210 - Bienes de Consumo - \$ 8.934.000 (PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL).

- UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 02 - Subsecretaría de Formación y Desarrollo Deportivo, codificación: 15-02-0-4-40-1-01-012-01210 - Bienes de Consumo - \$ 4.913.700 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS).-

SEGUNDA SECCIÓN EDICTOS

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Familia N° 2 Secretaría Uno, de la IV Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Moreno N° 730 de la Ciudad de Jardín América, CITA a herederos y/o acreedores de MIOKOVITCH JUAN GABRIEL, D.N.I. N° 16.859.827 a que comparezcan a estar a derecho por el término de treinta días en autos “EXPTE. N° 130155/2.025 MIOKOVITCH JUAN GABRIEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por tres (3) días. Jardín América, Misiones, 11 de Diciembre de 2.025. Oriana Malena Hata Bernie. Secretaria.-

PP133511 \$7.500,00 E16527 V16529

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Única a cargo del Dr. Fernando M.A. Escalante, sito en Avda. Santa Catalina 1.735, segundo piso, Palacio de Justicia, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días para que comparezcan a estar a derecho a herederos y acreedores de GOYA RAÚL ANTONIO D.N.I. N° 8.540.126 en autos (EXPTE. N° 124317/2024 GOYA RAÚL ANTONIO S/ SUCESORIO). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 29 de Abril de 2.025. Marianela Perelló. Secretaria.-

PP133512 \$7.500,00 E16527 V16529

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de la III Circunscripción Judicial, Mnes., sito en Gral. Lavalle N° 2.093, 2° piso, Km. 9 de Eldorado, a cargo del Dr. Juan José Antonio Palacio, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Claudia Isabel Dávalos, Secretaría Uno; CITA al Sr. ALBERT JOSÉ D.N.I. N° 3.006.001 para que dentro de los cinco (5) días comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, para que le represente (Art. 344° del CPCC/Ley XII-N° 27), en autos “EXPTE. N° 97753/2.023 VERGARA NESTOR DANIEL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Publíquese por dos días. Eldorado, Misiones, 18 de Diciembre 2.025. Dávalos Claudia Isabel. Secretaria.-

PP133516 \$6.000,00 E16528 V16529

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, sito en Av., Santa Catalina N° 1.735, P.B. de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, Secretaría N° 1, CITA y EMPLA-

ZA a herederos y acreedores del Sr. HÉCTOR RAÚL ENCINA D.N.I. N° 22.338.463 para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en autos “EXPTE. N° 123921/2.024 ENCINA HÉCTOR RAÚL S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 17 de Diciembre de 2.025. Dra. Sonia A. Martínez. Secretaria.-

PP133519 \$8.250,00 E16528 V16530

EDICTO: La DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS de la Provincia de Misiones, comunica que ha dispuesto la INTIMACIÓN a la Comisión Directiva con mandato vencido, de la ASOCIACIÓN CIVIL DE TRANSPORTISTAS DE ESCOLARES DE MISIONES (A-676) para que en el plazo de 10 días hábiles acompañe toda la documentación jurídica y contable de la Asociación y proceda a su regularización, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edicto por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Camila Graciela Miralles. Directora.-

PP133522 \$7.500,00 E16528 V16530

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 1, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, P.B. de la Ciudad de Posadas, a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, Secretaría N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MONZON RAMONA, D.N.I. N° 4.955.131, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 156940/2.025 MONZON RAMONA S/ SUCESORIO”. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) días en diario de mayor circulación local. Posadas, Misiones, 22 de Diciembre de 2.025. Lucía Mabel Nercolini. Juez.-

PP133524 \$2.750,00 V16529

CONVOCATORIAS

FJW S.A.T.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

La empresa FJW Sociedad Anónima de Transportes, CONVOCA a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse, en primera convocatoria, el día

12 de Marzo de 2.026 a las 10:00 horas, y en segunda convocatoria, el mismo día 12 de Marzo de 2.026 a las 11:00 horas, en su sede social sito en Av. Alicia Moreau de Justo 6.950 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

2) Fijación de número de Directores Titulares y elección de sus miembros por el término de 3 Ejercicios.

A los efectos de asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán, de conformidad con el Art. 238° de la Ley General de Sociedades comunicar su asistencia a la misma. La comunicación de asistencia deberá efectuarse en la sede Av. Alicia Moreau de Justo 6.950, Ciudad de Posadas Misiones, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00hs., venciendo dicho plazo 3 días antes de fecha Asamblea.-
CAROLINA I. WIPPLINGER. Presidente.-

PP133514 \$22.500,00 E16527 V16531

SANATORIO POSADAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

En reunión de Directorio de fecha 26 de Enero de 2.026, ha resuelto CONVÓCASE a los Sres. Accionistas de "SANATORIO POSADAS S.A." a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo en el domicilio legal de la sociedad sito en Junín 1.840 para el próximo día 18 del mes de Febrero del año 2.026 a las 08:00 horas en primera convocatoria y para las 9:00 horas del mismo día, mes, año y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos accionistas de los presentes para firmar el Acta de Asamblea.

2) Ratificar la decisión del Directorio de iniciar el Concurso Preventivo de Empresas del Sanatorio Posadas y su presentación.-

MANUEL JOSÉ LÓPEZ. Presidente.-

PP133518 \$17.500,00 E16527 V16531

CÍRCULO DE AMIGOS

DE LA UNIDAD GERIÁTRICA

DE VILLA LANÚS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Círculo de Amigos de la Unidad Geriátrica de Villa Lanús, Personería Jurídica A-790, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20

del mes de Febrero del año 2.026, a las 16:30 horas en el lugar sito en calle Santa Fe N°2.293, de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para que firmen el Acta con el Presidente.

2) Informe sobre el estado actual de la Asociación y el pago de las multas para formalizar su regularización ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público.

3) Aprobación de Balance del periodo 2.017 presentado ante la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público en el año 2.017.

4) Aprobación del Balance del periodo 2.024/2.025.-

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados, en el domicilio sito en calle Santa Fe N° 2.293 en el horario de 08:00 a 12:00, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

MARÍA ESTHER MURCIEGO. Presidente.-

PP133521 \$10.000,00 E16528 V16529

ASOCIACIÓN CIVIL

CRISTIANA CONGREGACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Lema de la Asamblea: "Todo lo puedo en Cristo que me fortalece. Filipenses 4,13".- De conformidad con lo establecido en los Artículos 18° y 20° de los Estatutos Sociales de la Asociación Civil Cristiana Congregacional de Jardín América, Misiones, P.J. A-1829, se CONVOCA a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio del 1° de Noviembre de 2.024 al 31 de Octubre del 2.025, que se llevará a cabo el día 28 de Febrero de 2.026 a las 20:00 horas en el salón de las instalaciones de la Asociación sito en el Barrio Capilla II de la Ciudad de Jardín América, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asambleístas para firmar en forma conjunta con Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

2) Lectura y consideración de lo siguiente: a-Memoria; b-Balance; c-Cuadro de Resultados; d-Informe del Auditor Externo y de los Revisores de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de Noviembre de 2.024 y finalizado el 31 de Octubre de 2.025.

3) Evaluación de nuevos proyectos sociales para el año 2.026.

4) Palabras finales de reflexión sobre el lema de la Asamblea. Oración y bendición final.-

Artículo 21° de los Estatutos Sociales: La Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-

Dr. HILDOR HARDING STRICKER. Secretario.-

PP133523 \$15.000,00 E16529 V16530

COLECTIVIDAD ALEMANA DE 25 DE MAYO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Colectividad Alemana de 25 de Mayo, Personería Jurídica N° A-1853, CONVOCA a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 5 de Marzo de 2.026 a partir de las 19:30 horas en las instalaciones de la institución, ubicada en Av. San Martín S/N° de la Localidad de 25 de Mayo, Misiones, donde se pondrá a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designar a dos socios asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea, en nombre y representación de ella.
- 2) Designar una Junta Escrutadora de Votos compuesta por tres miembros socios para que realicen el Escrutinio.
- 3) Consideración, modificación y/o aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Revisor de Cuentas del 29° (Vigésimo Noveno) Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2.025.
- 4) Elección de 4 (cuatro) miembros titulares, por terminación de sus respectivos mandatos.
- 5) Elección de 3 (tres) miembros suplentes, por terminación de sus respectivos mandatos.
- 6) Elección de una Comisión Revisora de Cuentas, por terminación de sus respectivos mandatos.

DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: Art. 15°.- Las asambleas estarán constituidas legalmente cuando a la hora fijada en la convocatoria se encuentren presentes más del 50% (cincuenta por ciento) de los socios hábiles. Transcurrida una hora de la fijada precedentemente sesionará legalmente con el número de socios presentes siendo valideras sus resoluciones.-

FABIÁN A. SCHATZ. Secretario.-

PP133525 \$13.000,00 E16529 V16530

CÍRCULO MÉDICO ZONA CENTRO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 20° del Estatuto del Círculo Médico Zona Centro, CONVÓCASE a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 5 de Marzo de 2.026 a las 20:00 horas,

en la sede social sito en Berutti 1.250 de la Ciudad de Oberá, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) socios para la firma del Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.
 - 2) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y demás Cuadros Anexos, correspondiente al período 2.024/2.025.
 - 3) Informe del Órgano de Fiscalización.
 - 4) Designación de 3 (tres) socios para el Escrutinio del Acto Eleccionario.
 - 5) Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva que son: Presidente, Pro-Secretario, Tesorero, Secretario Gremial, Secretario de Patrimonio, Vocal Segundo Titular, Vocal Segundo Suplente, Revisor de Cuentas Titular, Revisor de Cuentas Suplente.
- Dr. VLADIMIRO DONCHENKO. Presidente.-
- PP133526 \$8.500,00 E16529 V16530

CÁMARA DE COMERCIO

E INDUSTRIA DE POSADAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Camara de Comercio e Industria de Posadas, ha resuelto CONVOCAR a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Febrero de 2.026, a las 19:30hs. en Primera Convocatoria, y a las 20:00hs. en Segunda Convocatoria, en su sede social sita en calle Tucumán N° 1.807, a los efectos de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Socios presentes para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables, -Estado de Situación Patrimonial, de Recursos y Gastos, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujos de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos- e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 82, finalizado el 31 de Octubre de 2.025.
- 3) Designación de tres socios para que, juntamente con el Secretario y la Gerente, constituyan la Comisión Receptora y Escrutadora de Votos (Art. 56° de los Estatutos Sociales vigentes).
- 4) Elección por el término de dos años de un (1) Presidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, un (1) Vocal Titular Primero, un (1) Vocal Titular Tercero, un (1) Vocal Titular Quinto, un (1) Vocal Suplente Segundo y un (1) Vocal Suplente Cuarto. Elección por término de un año

de tres (3) Miembros Titulares y dos (2) Suplentes para integrar el Tribunal Arbitral, y de un (1) Miembro Titular y un (1) Suplente como Revisores de Cuenta, todos ellos por finalización de mandato.

5) Informe de la Comisión Receptora y Escrutadora de Votos y Proclamación de los miembros electos.-

De acuerdo a lo establecido en el Art. 54° de los Estatutos,

a partir del 12/02/2026, obran a disposición de los Asociados en sede de la Institución, Memoria y Estados Contables e Informe del Órgano de Fiscalización por el Ejercicio Económico finalizado el 31 de Octubre de 2025 y Padrón de Socios en condiciones de elegir y ser elegidos.-

CARLOS MANUEL AMORES. Presidente.-

PP133530 \$17.000,00 E16529 V16530
